



RESOLUCION R-Nº 0997-16

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

2016 – Año del Bicentenario de la
Declaración de la Independencia Nacional

SALTA, 25 AGO 2016

Expte. N° 25.538/16

VISTO estas actuaciones relacionadas con el Convenio Marco suscripto entre esta Universidad y la FUNDACIÓN PAMPA ENERGÍA, aprobado por Resolución Rectoral N° 0847-16; y

CONSIDERANDO:

QUE por el citado convenio se creó un Programa de Becas de Grado rentadas para estudiantes de Ingeniería Electromecánica, Industrial o Química de la FACULTAD DE INGENIERÍA de esta Universidad.

QUE la Fundación ha realizado la selección de los beneficiarios del citado Programa, y comunica el orden de mérito de los postulantes a las 10 (diez) becas para el presente año lectivo. Asimismo informa que se acreditará el pago desde el mes de agosto a diciembre del corriente año, en cuotas mensuales a fin de cubrir los ocho (8) meses consecutivos que se fijó en el convenio.

QUE la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES informa que la asignación mensual de la beca es de PESOS DOS MIL (\$ 2.000), retroactivo al mes de mayo y hasta diciembre inclusive, siendo el primer pago de la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00) correspondiente a los meses de mayo, junio, julio y agosto.

Por ello, y atento a lo aconsejado por la mencionada SECRETARÍA,

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el otorgamiento de las Becas de Grado para el presente período lectivo, a cada uno de los siguientes estudiantes de la FACULTAD DE INGENIERÍA de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, de acuerdo al orden de mérito establecido por la Fundación PAMPA ENERGÍA, y en virtud del Convenio Marco suscripto entre esta UNIVERSIDAD y dicha FUNDACIÓN, aprobado por Resolución Rectoral N° 0847-16:

Nombre y Apellido	D.N.I.	Carrera
Brain Gabriel ROLDÁN	39.622.953	Ingeniería Química
Camila Mariana RIVERA	39.201.201	Ingeniería Química
Camila Vanesa NEBREDA	40.148.888	Ingeniería Industrial
Maira Agostina POLITTI	41.052.510	Ingeniería Química
Agustín TORINO	40.326.428	Ingeniería Electromecánica



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

2016 – Año del Bicentenario de la
Declaración de la Independencia Nacional

Expte. N° 25.538/16

Nombre y Apellido	D.N.I.	Carrera
Raúl Martín ARAMAYO MARCA	39.673.767	Ingeniería Industrial
Luis Fernando LEAL PINO	39.042.002	Ingeniería Industrial
Fernanda del Milagro PRIETO	39.216.001	Ingeniería Industrial
Martín Serapio PORTAL	36.346.246	Ingeniería Electromecánica
Héctor Fernando Ezequiel ZUÁREZ	39.783.650	Ingeniería Electromecánica

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que cada uno de los Becarios recibirá un primer pago total de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00) correspondiente a los meses de mayo, junio, julio y agosto de 2016.

ARTÍCULO 3º.- Dejar establecido que a partir del mes de agosto y hasta diciembre del corriente año, conforme a que la FUNDACIÓN PAMPA ENERGÍA ingrese los fondos comprometidos, se dispondrá del pago correspondiente de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) por mes y por cada estudiante beneficiado.

ARTÍCULO 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.-




Mg. Miguel Martín Nina
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta


Ing. Edgardo Ling Sham
Vicerector
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0997-16